

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//8.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1850 / 1851

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 30 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

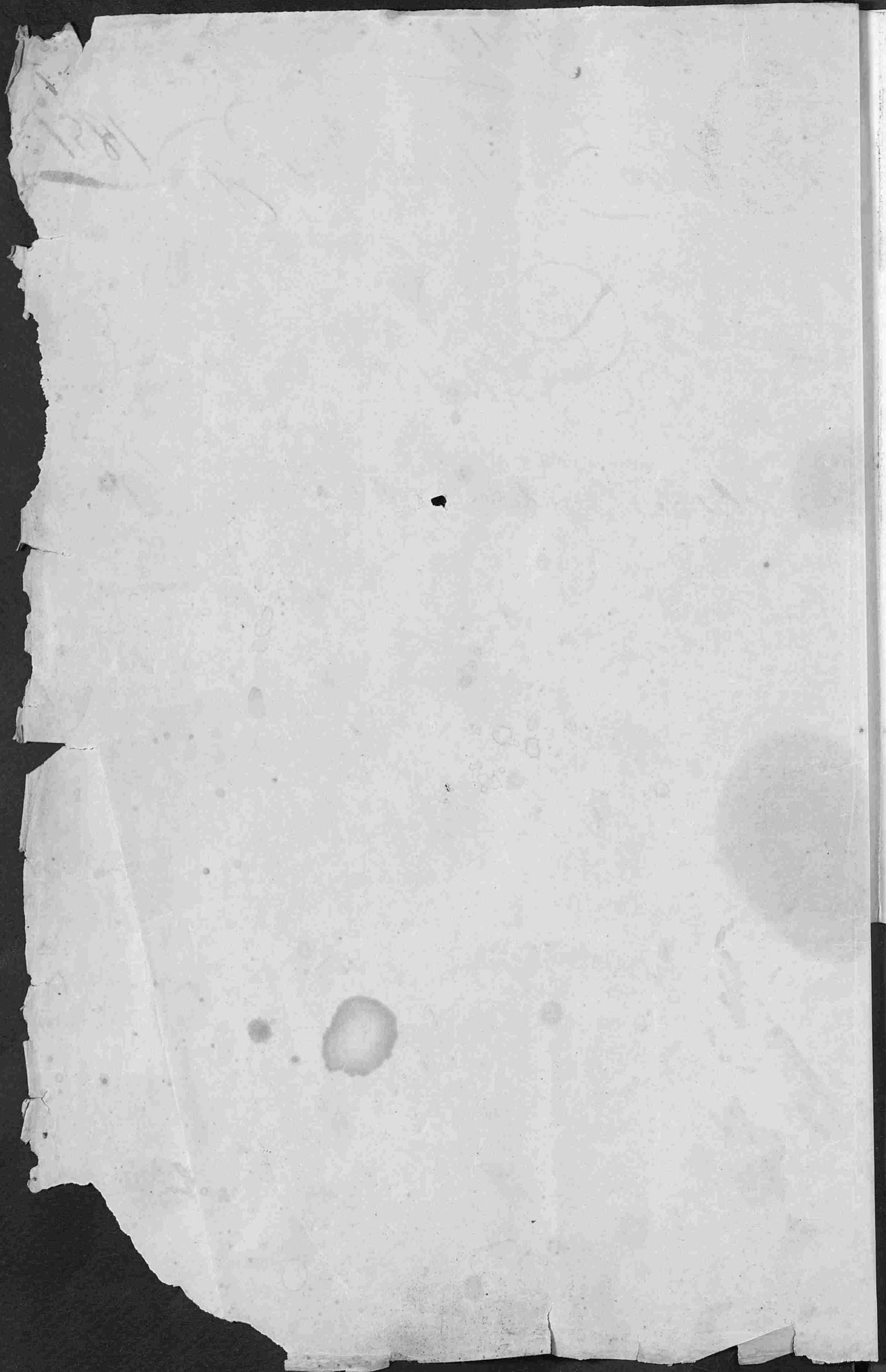
GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

37 lbs

Atalaya Año de 1850 y 1851

Prosesion

y Actas de Ayuntamiento celebradas en el Ayuntamiento





1
Con esta fecha he aprobado las elecciones
municipales de esa poblacion y nombrado
Alcalde a D. *José Martínez*
Teniente de Alcalde a D. *Vicente Bellido*

Serán Concejales de esa poblacion en el
biénio próximo

D. *Manuel Rodríguez*
D. *José González*

Juntamente con los que lo eran en el biénio anterior y les correspondió quedar:

D. *Engenio Hernandez*
D. *Antonio Arribas*

Con todos los que deberá constituirse el

nuevo Ayuntamiento segun se ordena en el articulo 56 de la ley, el dia primero de Enero del año entrante; recordando á V. el cumplimiento de cuanto sobre su instalacion establecen los articulos 46, 47 y 48 del Reglamento.

Dios guarde á V. muchos años. Badajoz los de ~~enero~~ de 1849

U. S. P. en comision

Ventura San

Sr. Alcalde Constitucional de

Alcalaya

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Posesión
En la villa de D



la Alalaya á primero de Enero de Mil ochocientos Cincuenta previo oportuno havito del Sr. D. Jose Martinier, se reunieron el Sr. D. Juan Consistoriales, los Sr. D. Vicente Bellido, D. Manuel Rodriguez, D. Jose Gonzalez, D. Eugenio Hernandez, D. Ant. Arribas como concejales entrantes y D. Pedro Pablo Dorado y D. Jose Calatraba salientes con el fin de darles posesion á los primeros y p.^a lo q. le recibio Juramento dicho Sr. D. Alcalde Martinier en esta forma, "Jurarai p.^a Dios y p.^a los Santos Evangelios, guardar y hacer guardar la Constitucion de la Monarquia y las Leyes, ser fiel á S. M. la Reyna D.^a Isabel Segunda (Q. D. G.) y conducir bien y lealmente en el desempeño de nuestro cargo? Si Jurar, contestaron, si asi lo hicierais, Dios os lo premie y si no, os lo demande. Y quedando constituido el nuevo Ayuntamiento en la parte q. le ha correspondido pacificamente y sin contradiccion, se retiraron los Individuos que cesan, habiendo previamente autorizado este Acto. Certificando yo el Secretario de ley



En su credito, se mandó acreditar y publi-
car firmando Dtos N. de q. certifica

Jose Martinez Bellido Hernandez

Señal de X de Lore Conrader

Señal de Cruz de Manuel Rodrig.

Antonio Arribas José Martin Calbo

nombram^{to}
de Sindico

En el mismo día mes y año tratándose sus
mercedes de nombrar Sindico se procedio a la
votacion segun la ley y p. unanimidad nom-
braron sus mercedes al mejoror primero Eu-
genio Hernandez en su virtud mandaron
Dtos N. se acredite se p. esta diligencia q.
firman de q. certifica =

Martinez Bellido de Rodrig.
Arribas Hernandez de Conrader
José Martin Calbo

En el mismo día se dio parte al Sr. jefe po-
tius del anterior nombram^{to} de q. certifica

Calbo

Nombramientos

En la villa de Alcala a tres de
Enero de mil ochocientos Cincuen-
ta y seis el Ayuntamiento con el
objeto de nombrar los dependientes de
su inmediato Servicio, lo verificó en la
forma siguiente

Para Depositario de propios = Juan Conde
p. de depositos = Juan Conde
Peritos de Villa, Santiago Hernandez
y Juan Calatraba digo Pablo Cortes en vez de Calatraba
Depositario de penas de Camara, Manuel Bellido
Hernandez y Juan Calatraba

Preceptos de Puleg = D. Ramon Navarres
Sec. de Ayuntamiento, D. Jose Martin Calbo
Maestro de Escuela Yuterino, Joaquin Barrios

Guarda de la dehesa = Manuel Gallardo
Cobrador de Contribuciones = el Pejido Eugenio Hernandez
Y para su aceptación y juramento se hizo
saber, haci lo acordaron y firmaron los A.
de q. Certifico = Manuel Bellido, entretanto vale.

Notario, notables =
Martinez Bellido Hernandez
+ de Rodriguez = + de Covales
Antonio ... Jose Martin Calbo

Notificación sup. y juramento seguidamente se hizo saber y el



Secretario de Ayuntamiento a Francisco Coude el
 nombrante q. arreado sobre si de Mayor-domo de
 Propio y depositario de los fondos del Pósito, cuyo
 Cargo acepto y juró ante su merced el Sr. Alcalde
 de desempeñarlo bien y fielmente enterado q. fue
 del nombrante q. le lei integro dandole copia y que
 dando enterado, lo firma con su merced de q. Certi-

fico. *José Martínez* *Juan Coude*
José Martínez Calbo

Otra — } Acto continuo le notifico a Jacinto Hernandez
 y Juan Calatraba el nombrante de peritos (y de
 Villa) leyendole los integramente dandole copia; y
 habiendo aceptado y jurado ante el Sr. Alcalde el
 Cargo, firmaron con su merced de q. Certificado =

José Pablo Cortes
Jacinto Hernandez
Pablo Cortes

Otra — } Asimismo le notifico a Manuel Bellido el
 nombramiento de penar de Camara quien habien-
 do acepto y jurado el Cargo no firma p. no
 saber y lo hace su merced de q. Certificado =

José Martínez *Manuel Bellido*
José Martínez Calbo *José Barrero*

Otra — } Seguidamente notifique a D. Ramon Mesa

ber havia sido nombrado receptor de Puley en
el presente año cuyo cargo acepto y juro an-
te su Merced despues de leído integramente
y dádole copia firmándolo con el Sr. Alcalde
de of. Certifico =

Mano de Marabon

Martinez J. José Martín Calbo

Otro — Quedo notificado como Secretario de Ayun-
tamiento de continuar haciéndolo, lo q. fir-
mo con su merced aceptado y jurado el cargo
de of. Certifico =

Martinez J. José Martín Calbo

Otro — Y seguidamente notifique a Joaquín Bar-
ro el nombramiento de Maestro de Escuela
el q. acepto y juro el cargo ante su merced
leyéndolo integramente dádole copia y de-
quedar enterado lo firmo de of. Certifico =

Martinez J. Joaquín Barro

José Martín Calbo

Otro — Y del mismo modo hice saber a Manuel Gallardo
su nombramiento de Jefe de la dehesa el q. acepto y juro
el cargo firmándolo con su merced de of. Certifico =

Martinez J. Manuel Gallardo
José Martín Calbo



Acuerdos } En la Villa de la Alalaya a doce de Enero de
 Mil ochocientos cincuenta Reunido el Ayuntamiento
 Constitucional de la misma, acordaron sus mer-
 cedes q. p. el Sr. presidente D. Jose Martinez se man-
 dara publicar y fijar el bando de Buen Gobierno
 q. a continuacion estampara. Hasi lo acordaron y
 firmaron de q. Certifico =

Jose Martinez Bizarre Bellida
 Senal de + de Manuel Rodriguez
 Antonio Amibaz

Eugenio Hernandez

Senal de Cruz + de Jose Lourenco
 Jose Martin Calbo

Bando de buen gobierno

1.ª Se previene p. regla General a todos los vecinos de
 esta villa y en particular a las muger y encarga-
 day del aso de sus casas, q. todos los Sabadoy barran-
 los frentes de ella y lo q. correspondia a sus fachadas
 hasi como tambien blanquear las mis mismas siem-
 pre q. lo necesiten bejto la pena de un real
 2.ª Tambien se encarga a los vecinos empiedrer los
 frentes de la Casa q. haviten p. evitar el dano q. se pueden
 causar tanto a las Personay como a las Caballeriy y
 el q. no lo haga en el termino de un mes, se

mandará un Arbanil y lo hará á costa de los
morosos, con mayor pena q̄ se les impon-
ga p̄ la desobediencia?

3.º queda provido q̄ los Cerdoj de todas edades, an-
den sueltos p̄ las Calles, hazi como los q̄ salgan
al campo, han de llevar persona q̄ los guarde
pues el q̄ se aprenda se le impondrá la pena
de un real p̄ cada uno.

4.º En caso de incendio, toda persona esta obligada
á concurrir p̄ evitar el daño, y el q̄ pudiendo en
lo lugar, se le impondrá dos dias de trabajo en
los Caminos de esta poblacion

5.º Tambien queda provido q̄ los muchachos jueguen
en la Plaza ni Calles de esta villa, á la Picota
Pina, vilarda ni otros juegos q̄ no ocasionen
q̄ disgustos entre ellos y inusmodidades en sus pa-
rentes, bajo la pena de Cuatro reales q̄ pagaran
sus padres.

6.º Los Cerdoj q̄ se aprendan en sembradoj estando
sin porquero, pagaran sus dueños un real: p̄
cada Caballeria, dos, cada set vacuna, tres y
Cabras, Cuatro; con presencia de quien los guar-
de, doble p̄ la segunda vez q̄ se aprendan,
se aumentará la pena otro tanto; y si la terce-
ra serán castigados con todo el rigor de la
Ley.

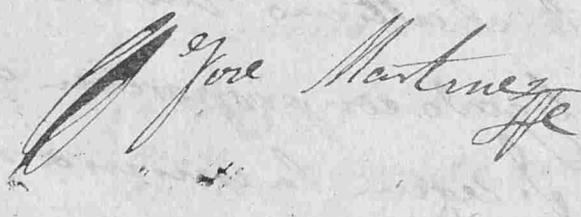
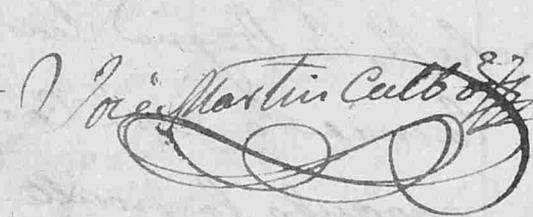
7.º Y quales penas quedan impuestas p̄ los ganade-
ros q̄ entren en la dehesa de estos proprios de
la correspondiente licencia?



- 8^o Se provee q. persona alguna se ensucie en las Calles Publicas ni eché basura en ellas bajo la pena de un dia de trabajo en los Caminos, ó un jornal p.^o el mismo objeto.
- 9^o Toda persona sea de la Clase y sexo q. quiera que sea culpable mal de las Autoridades entendiendose desde S. M. la Reyna hasta el ultimo Judio. del Reyno, será castigado con proporcion á su falta pagando la multa q. segun la misma mereca.
- 10^o Los Escandalosos q. faltando á la Religion q. profesan, maldicen á Dios, la Virgen y los Santos: los Borrachos q. se aprehendan en las Calles y los q. sin causa legitima se aprehendan á desora de las noches, seran destinados p.^o la 1.^a vez á trabajar dos dias en los Caminos, ó pagar dos jornales: p.^o la 2.^a doble, y p.^o la tercera, (y p.^o la 4.^a) seran incluidos en la pena q. marca la Ley á esos de litor.
- 11^o La persona q. se encuentre costando sena en montes q. no sean de su propiedad, se le impondra la multa hasta quinientos reales y en caso de insolubencia, un mes de prision.
- 13^o No se permite lavar dentro del pilar á persona alguna bajo la Pena de Cuatro reales.

W^{ta} Toda persona q. se aprehenda cojiendo piedras
 en paredes q. no sean pro — piay o en
 Callejones q. pertenecan a los Cercados con-
 tiguos, se les impondra, veinte reales de
 multa p^o la vez y p^o 2^o, sufriran todo el
 rigor de la Ley.

Atalaya a dou de Enero de Mil ochocientos
 Cientos Cincuenta

Jose Martinez  Martin Culto 

Acuerdo } En la Atalaya a seis de febrero de Mil.
 ochocientos Cincuenta reunido el Ayunta-
 miento en las Casas Consistoriales, acordaron
 sus mercedes q. en virtud de no ha-
 ver aceptado el Pejidor Eugenio Herrera
 der el Cargo de Cobrador de Contribuciones
 del corriente año, nombraron sus mer-
 cedes a Pablo Flores de esta vecindad, pro-
 to q. en el, se encuentran las cualidades
 necesarias p^o cuyo fin se mando citar
 p^o el Aguacil y haviendole presentado
 acepto el Cargo bajo las Condiciones q.
 se estamparan en la obligacion, tod



lo q. firman sus mercedes y Certifico =

Jose Martinez

Eugenio Hernandez

Bicente Veloz

Antonio Arribas

Señal de + de Man. Rodrig¹²⁵

Jose Loureles

Diego Martin Galbo

Acuerdo de la Atalaya a Catorce de Marzo de Mil ochocientos

Cientos Cincuenta remido el Ayuntamiento Constitucional de la misma dijo; que siendo una de las cosas mas recomendables p. el Gov. de S. M. las Escuelas en los pueblos de Instruccion Primaria y siendo la de esta Villa desempeñada Maternamente acordado sus mercedes se erumies la beca de dicha Escuela afin de q. los niños tengan el adelanto q. es de desear. Hasi lo acordaron y firmaron dichos Señores

[Signature]

de q. Certifico =

Jou Martinez Bicornu Vellido
Eugenio Hernandez Antonio Arce

Señal de + de Jose Lourelo
Atra + de Man. Rodrigue
Jose Martin Calbo

Acuerdo y en la Alalaya a doce de Mayo de Mil ochocientos y Cincuenta reunidos los N. de Ayuntamiento acordaron; q. p. d. Indiv. de la Santa Pericual año venidero de Mil ochocientos Cincuenta y nombraban a Manuel Lagarey, Agustin Hernandez y d. Jose Anto. Gallego Vecino de Valbuena y haucendo en esta y con respecto a los Fr. tante dijeron sus mercedes se reunió la Ferm. al. Subdelegado p. d. q. nombre los J. Feuga p. d. veniente. Habi lo acordaron y firmaron de q. Certifico = Agustin Hernandez entre renglones, va

Jou Martinez Bicornu Vellido
Eugenio Hernandez Antonio Arce
Señal de + de Man. Rodrigue
Atra + de Jose Lourelo Jose Martin Calbo

En la



9)

Acuerdo y Villa de la Alalaya a Cuatro de Agosto de
mil ochocientos cincuenta y nueve los 11.
q. componen el Ayuntamiento Constitucional de la
misma en las Casas consistoriales bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Vicente Bellido Prejente de
la Jurisdiccion y Presidente de esta Corporacion,
dijeron: que en vista de la orden q. se les acaba
de leer del Sr. Gov. de Prov. en oficio fecha
veinte ^{siete} de Julio ultimo, acordaban se aco-
jido el Maestro de Instruccion primaria Ele-
mental D. Fran. Luengo del Cerro con la
dotacion de Domicilio real y vellor q. les seran
satisfechos de los fondos de este proprio, Casa,
y la retribucion de los niños q. no sean por-
bres, señalando de local p. la Escuela, las
Casas Consistoriales p. ser el may apropiado
q. hay en esta poblacion p. ese objeto.

Al mismo tiempo mandaron sus mer-
cedes q. se dar cumplimiento a lo q. les previene
en dicho oficio, se saque certificacion de

te Acuerdo y se remita al Sr. Governador de Provincia. Hasi lo acordaron sus mercedez, y lo firmaron de of. Certificados - siete, entre renglones, vale

Nicente Vellido Eugenio Hernandez

Juan de + de Mar. Rodriguez

Juan de + Jose Corrales

Antonio Araiz

José Martin Calles

Acuerdo - } En la Alhaya á once de Agosto de Mil ochocientos cincuenta y tres, acordaron los Sr. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Regente de la Jurisdiccion el Genl. Alcalde D. Nicente Vellido, Jeron: que estando tan recomendado por el Gobierno de S.M. el fomento de los postos como verdaderos auxilios de los labradores necesitados, y deviendo obrar en poder del depositario fran.º Conde Peisc...



los Cuarenta reales cobrados á fran.^{co} Garcia,
Jablo Flores y Jacinto Hernandez cuya
cantidad entregaron estos en el mes de ene-
ro de Mil ochocientos Cuarenta y ocho como
tambien los Alguileres de las Casas que
pore dichoposito pertenecientes á los años
de Mil ochocientos Cuarenta y ocho y Cu-
arenta y nueve cuyo importe es el de Cuatro-
ciento y $\frac{1}{2}$ y deseando dichos S.^{os} darle ala
cantidad recaudada como ala q. se recaude
en el mes de la fecha de Alguileres de las
Casas referidas correspondientes á este
año, una distribucion cual corresponde á este
ramo p.^o cuyo fin se dara cuenta al Sr. D.
Gobernador de Prov. si se puede emplear en
trigo y repartirlo á su debido tiempo á
expresados labradores, mandaron llamar
sus mercedes al mencionado depositario
q. lo es fran.^{co} Conde p.^o q. rinda cuenta de
los fondos que obran en su poder el que

haviendo comparecido dijo: que no ha-
vian entrado en su poder _____ cantidad
alguna perteneciente a ese _____ ramo
Pues cree los acobrado el Alcalde suspenso
Jore Martinier. Al mismo tiempo man-
daron sus mercedes compareciesen los de-
positarios de fondos de propios y penyas de
camara con el fin de q. estos den cuenta
hasta fin de Julio ultimo de los que ha-
yan entrado en su poder y hallandose esto
presente dijo Fran. Coude q. tambien
es de propios q. de Iglesonit seiscien-
tesenta reales q. en importado las tierras
repartidas a los labradores, Agortadores
tierras del Concejo, solo havia recibido
seiscientos de Agortadores, haviendo re-
vido lo restante el Alcalde suspenso
Jore Martinier, contestando tambien Ma-
nuel Bellido que lo es de penyas de Camara
que tampoco le en entregado cantidad
alguna perteneciente a penas de Camara
ra. Tambien dicho M. mandaron man-
dar a Pablo Flores cobrador de Contribu-



11
nominados p.^o el Ayuntamiento pleno p.^o prevenir
le active la cobranza de las misas y que
p.^o todos los medios q.^e marca la instrucción hecha
p.^o depositar en Tesoreria p.^o el Quince o el Vein-
te del corriente la cantidad mayor q.^e pueda del
tercer trimestre de Contrib.^o de este año y al mis-
mo tiempo p.^o q.^e diga cuando concluyó de co-
brar los donmil Dier y seis r.^o q.^e se repartieron
de Aditioy y si con ellos se han satisfecho
a las personas a quienes se les adeudaba como tam-
bien como el Censo p.^o Ciento de fondo provin-
cial, presente las libranzas y hallandose pre-
sente el dicho Pablo Flores dijo que en cuanto
a lo primero queda enterado y en cuanto a
los Aditioy, principio a cobrar el primer ter-
cio de los dos en q.^e se repartio y a los pocos dias
regio el Alcalde suspenso Don Martin el
dinero secandado y lista Cobratoria habiendo lo
echo personalmente continuando su cobranza
el dicho Martin y que ignora el uso o dis-

tribucion q. se le haya dado á expresada
cantidad. Con este motivo y el de ve
sus mercedes que el Alcalde suspenso de
Le Martinier se á echo dueño dueño de
dos los fondos sin conocimiento del Ayuntamiento
y acordaron sus mercedes sea citado dicho
Martinier p.^a q. se presente en estas ca
sas consistoriales á contestar á lo dicho p.
los depositario y Cobrador de Contribucion
y al mismo tiempo p.^a q. de cuentas de
do lo q. arrecandado, presentando las
oportunas libranzas y q. para continuation
de este acuerdo, se estampé lo q. este
conteste p.^a ponerlo en conocimiento del
Gov.^o de Prov.^o y hallandose presente
dicho Sr. Alcalde Don Martinier, dijo
q. las Cuentas q. le les esije, estando
da su distribucion y á su tiempo irán
á la aprobación de dicho Sr. Jefe. Por
cuya razón dichos Sr. mandaron firmen
en este acuerdo p.^a los Sr. presentes y
sus mercedes, y que se pague lo

Correspondiente Certificación del Sr.
 D. J. Certifico — que siendo recabada la
 Dura Vista de las Cuentas al Ayuntamiento
 Biconde Vellido Eugenio Hernandez y Jose Martinez

Señal de + de Man. Antonio Arribas
 Rodriguez

Otra + de Lore Conzales
 Pablo Flores Fran. Conde

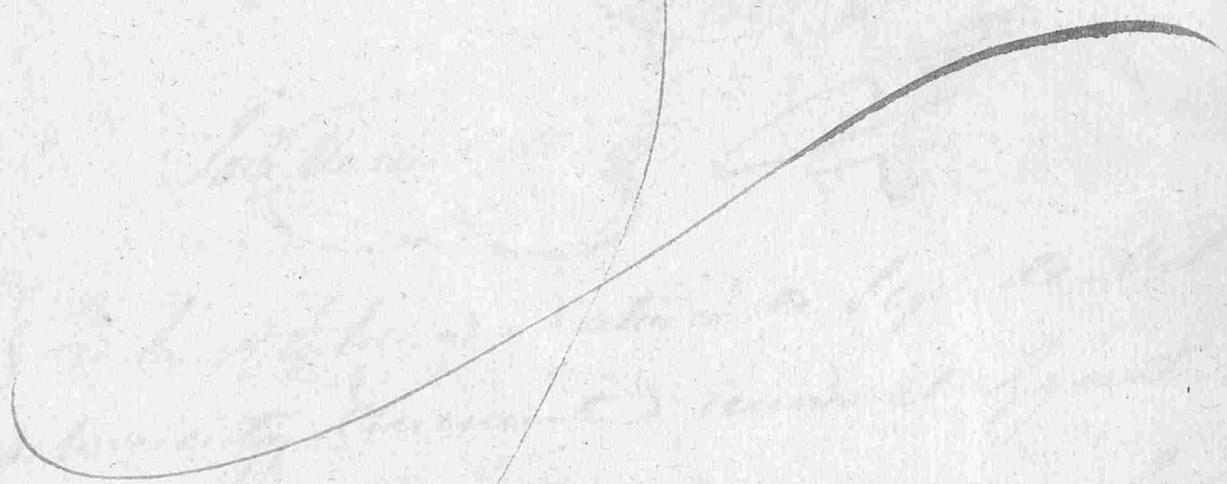
Señal de + Man. Bellido

Jose Martin Calvo

Acuerdo } En la Alhaya a once de Agosto de Mil ochocientos
 cincuenta continuando reunidos los
 N. de Ayuntamiento, acordaron q. en virtud
 de haberse presentado varios vecinos del
 Pueblo pidiendo permisos p. hacer tejia y
 ladrillo solicitando al mismo tiempo se



Veintegro del medio pliego de Oficio
of. ante cda





Handwritten signature or flourish, possibly reading 'Lanica'.

Handwritten text on the right edge of the page, partially visible, possibly reading 'Po'.



trarlo bien y fielmente. firmados con
sus mercedes de of. Certificado

Bicente Velido

Eugenio Hernandez

Señal de Manuel Rodriguez
Prox de Lore Covales

Antonio Aranda

Joaq. Barro

José Martin Culbott

Acuerdos

Poderes de la Atalaya a Catorce de Sep. de Mil
ochocientos cincuenta y cinco el Ayuntamiento
municipio Constitucional de esta villa en las
Casas Consistoriales fue enterado del Oficio
del Sr. Administrador de Contribuciones
indirectas sus fecha veinte y cuatro de
Agosto ultimo cuyo Oficio les fue leído
por mi subsecretario y enterados sus
mercedes del contenido, dijeron que en
virtud de un de absoluta necesidad

el q. marchen á Badajoz una ó dos per-
nas p.^o conferencias sobre el su-
berant^o de consumo que haya de
rejar desde primero de Lu. de Mil octo-
cientos Cincuenta y uno, y deviendo ser
estas las que mayor conocimiento tengan
en la materia, nombran á D.^o Jose Ma-
tin Calbo, a quienes ley dan todo
supoder amplio p.^o q. p.^o si y ante si
glen con el R.^o Aduos de Contribucio-
indirectas los embezan^{tos} de los ramos
arrendables q. haude rejar desde prin-
so de Luera referido sin que dho. R.^o
dan oponer en manera alguna de cual-
dichos comisionados hagan en el cargo
q. se les confiere y q. abrace esta pod.
el q. firman sus mercedes de q. Cer-
fico -

José Martinez Bieome Vellido
Eugenio Hernandez

Señal de J. de Man. Rodriguez

otra x de Jose Louren Antonio Amador

José Martin Calbo



Por Presidente é individuos del Ayto. de la Malaga

Juan Barrero Acosta vecino de Valencia del Vuestro
 A.V. con debido respeto y atencion digo: que siendo dueño
 una porcion de terreno de arbolado que pertenecio ala D.ª de
 propios de esa villa, y estando en mis intereses mui referida
 propiedad, se toca el inmovimiento de atravesar el camino de Valen-
 para esa; unio estremo q. viene para q. desde luego me unia
 en el caso de realisar referido proyecto. El camino es de que
 llebo hecho meinto atravesando un terreno por un Estremo por un
 estremo, que hoy tiene una situacion tortuosa embarazando en
 tanto la direccion del pasajero, y haciendo mas penoso su march
 este es tan cierto, que no necesita demostracion alguna,
 para estar a su alcance, y ver la inconveniencia que se pretende
 mejorar su posicion; dado el supuesto que la Autoridad no dejas
 de conocer la utilidad publica; mas como si acaso de igual natu-
 lera se ha resultado favorable, con la condicion de mejorar el camino
 en lo posible: Por lo tanto =

Suplico a V. que teniendo por presentado el escrito de me-
 raron se lea mandas señalar el camino por la sinuosa
 dehera de la Orden para que en su caso se marquen las

del camino con arreglo a lo dispuesto en las leyes. Esportando
que para y aya en virtud de la Corporación a que me dirijo.

Valencia del Contador 15 de Septiembre de 1850.

Juan Barrera Auditor

Visto el antecedente escrito y teniendo en
Cuenta que ninguno perseguirá legítimamente. Atendi-
do a bien este Ayuntamiento acceder a lo
que solicita el interesado remitiendo estas
deliberaciones al Sr. gobernador de provincia para
su aprobación si lo estima conveniente
lo que firmen con su merecedor en la Alcalá
a seis de octubre de mil ochocientos en
Cuenta de que yo Sr. Auditor certifico

José Martínez

Bicente Vellido

Senal de F. de Maule

Rodríguez

Ant. de S. de Conrater

Eugenio Hernandez

Rodríguez Antonio Arribas

Vicente Martín Calbo

Año 3.º que se ordena del Sr. Cor. del Pro. veinte libros
de acuerdo. Alcalá a 6 de Mayo de 1850 =
José Martínez



Comunas Meritales
N.º 1074

Alcorno cargo del acuerdo q.
se acordó en sesión de igual
numero de mayores condeputados
de la Real Audiencia de Lima q.
no se cause perjuicio a ninguna
personas en q. el camino q.
de un valle a obispo de la Real
Aud. de Lima se traxere por
la inmediata D.ª de la
Real Audiencia de Lima solicitada
por Juan Crisostomo Acosta de
una de ellas. pueblo, se acordó
debe acudir a la justicia del
mencionado Juan Crisostomo,
siempre q. de esta comuna
no se cause perjuicio a ninguna.

Lo que digo a V.ª en
conformidad q. de mi parte
lo digo sobre el interesado.

Dios

Enveloppe
M. a. W. a. Envelope
No. 15
July 15 1851
U.S.D. C.S.
G.P.

Leon Bequer

Rev. Alameda Court de Mexico



FRANKLIN



Acuerdo - } En la Atalaya a Diez de Enero de Quers de Mil ochocientos Cincuenta y uno hallandose reunido el Ayuntamiento Constitucional de esta villa en la Casa Consistorial con el fin de dar cumplimiento a lo q. previene el art. Cuarto de la Ley en la q. se expresa q. en la primer sesion de cada año se nombre de entre los regidores el Sindico y con el fin de q. esto se cumpla acordaron sus mercedes se haga dicho nombramiento por votacion nominal, la q. verificada resulto elegido el Mejoror Ferero Antonio Arribas q. unanimidad. lo q. firman sus mercedes de q. certifico =

Bicente Velasco

Eugenio Hernandez y

Señal de + de Man. Rodrig.
 Stro + de Jose Gonzalez

José Martin Calbo

Notif. y seguidamente le notifique q. el Secro de Ayuntamiento al Ferero regidor Auto. Arribas el acuerdo anterior le yendosele integram^{te} deudole copia, y de quedar enterado, lo firma de q. certifico =

Antonio Arribas

José Martin Calbo

Acuerdo } en la Villa de la Atalaya — a veinte
y tres de Enero de Mil ochocientos
cuenta y uno, hallandose reunido el A.
Ayuntamiento y los Seis mayores contribuyentes
mandados citar por su merced el Sr. D.
Calle, se dio conocimiento de la orden
del Sr. Gov.^o de Prov.^o sus fechas diez y ocho
de Diciembre, y enterado todo lo contenido
de la solicitud como tambien de la solicitud
presentada por Juan Barro Aceiton
Vecino de Valencia del ventoso por la que
pide se le conceda trasladar el Camino
de esta Villa para ala de su domicilio
dijeron q. en vista de no causarle perjuicio
ningun adelantado antes al contrario
proporcionarle toda la ventaja posible
no encontraban inconvenientes alguna
la traslacion de dicho Camino ^{por lo}
+ inmediato de fin de la orden
y en lo tiene acordado este Ayuntamiento
unido. Todo lo que firman
sus mercedes y contribuyentes



de el certifico - por la sumada de la
orden - entre renglones, vale

José Martínez
Vicente Benito
Antonio Arriba Eugenio Hernandez

Senal de J. de Man. Rodrigue
Oron de Lou Courata
Contribuyente

Juan ~~en~~ Pablo Flores

Senal de + de Man. Bellido
Man. Capatza

Manuel Lagares
Manuel

Jose Martin Culb

Sev.

Acuerdo } En la Villa de la Alajuela a Cinco de febrero
de Mil ochocientos cincuenta y uno hallando
se reunidos los N. de Ayuntamiento en las Casas
Consistoriales dijo: que en virtud de lo que

ser continuas en el cargo de Depositario de
los fondos de Propios y ——— poritoj
esta Villa Fran.^{co} Conde en ——— raron a
achagues, nombraban p.^o depositario de au
bor a ——— de esta veinidad
y como tambien se acerca el tiempo de cobrar
el primer trim. de contrib.^o de este año, tam
bien nombran sus merced cobradores de toda
elloy a Pablo Flores — tambien veino de
villa mandando S.^o M. se les haga saber
estos nombramientos q. firman de q. certifi

Juan Martinez Vicente Bellido
Señal de J. de Man. Rodrig.^o Eugenio Ferrnandez
Dra X de Jose Loureles Antonio Arribas
Vic Martin Calbo

Notificacion Seguidamente yo el Secretario de Ayun
tanto he saber a ——— el nom
bramiento q. sobre el acaecido leyendole el
Acuerdo anterior en su persona cuyo con
go acepto y Juro ante el S.^o Alcalde



del q. le di copia respectiva, y de quedar enterado lo firma con su merced de q. Certifico =

Jose Martinez

Acto Continuo le hice saber a Pablo Flores el nombramto. q. sobre si a recaido de Cobrador de toda contribucion segun el Acuerdo anterior q. le ley integramte dando la copia y quedando enterado, acepto y juro el cargo ante su merced el señor Alcalde con quien firmo de que Certifico =

Jose Martinez

Pablo Flores

Jose Martin Calbo

Acuerdo y en la Alcalaya a siete de Marzo de Mil ochocientos Cincuenta y seis, haudore reunido los Al. de Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Vicente De

Visto p^o ocupaciones del Sr. Alcalde
D. Lore Martinon y p^o de la — y acordado
de este echo en oficio de la lista del corria
te, dijeron sus mercedes q. en virtud de
encontrarse un Comisionado de apremio p^o
no haver satisfecho el primer trim
de Contrib^o de este año se haga compe
ser al Cobrador Pablo Flores p^o q. pre
sente lista nominal de los descubiertos
q. resulten, el q. citado q. fue, presente,
dha lista y mandaron sus mercedes que
p^o todos los medios q. marca la Yntencion,
lleve a cabo la Cobranza hasta el completo
pago, y echo hari q. era en el termino de
terceros dia, conduzcan a efecto. Habi
lo acordaron y firmaron sus mercedes
de q. certifico, anadiendo dho. el. q. el ofi
cio del Sr. Alcalde dirigido al Fen^o, se
una a este libro de acuerdos —

Vicente Bellido, Eugenio Hernandez
Antonio Amiboy

Señal de X del Regidor

Mant. Rodriguez

Otra de Jose Loure

José Martin Calbo

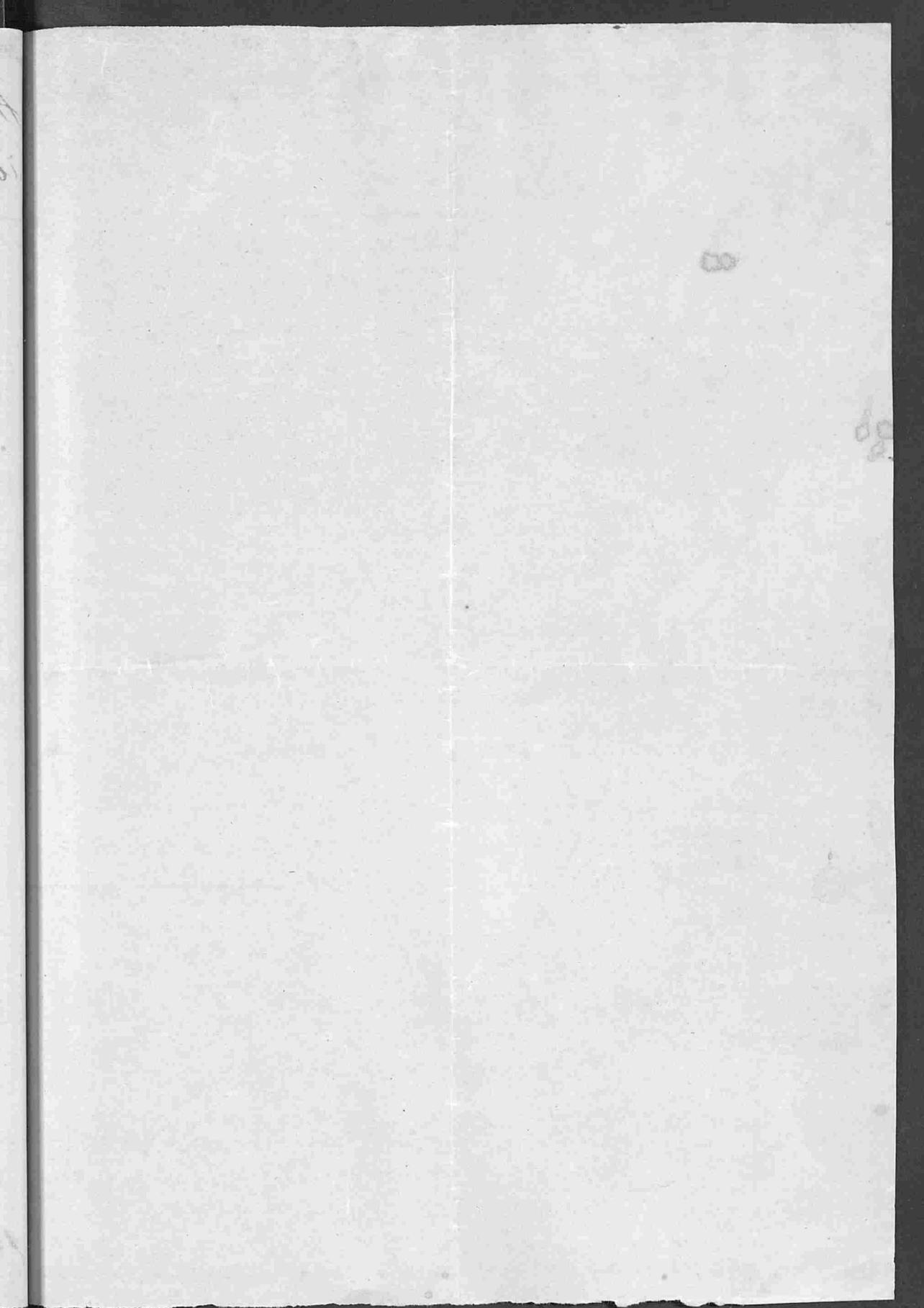
Alcaldes Constitucionales de la Alalaya

Habiendo llegado a esta Villa un Comisionado de apremio p.^o no haber satisfecho este pueblo el p.^o de contrib. de este año, sirvase V. mandar remitir el Ayuntamiento bajo su presidencia y acordar lo q. se pasare con el fin de que se pague pronto de p.^o no pudiendo yo asistir p.^o las muchas ocupaciones q. me rodean y p.^o cuya causa presidiré V. el acto

Dios J. a. V. W. a. Alalaya
y Nov 7 de 1851 =

Jose Martinez

Alcalde de la Alalaya



03

00
00



Acuerdo En la Villa de la Alajuela a ocho de Abril
de Mil ochocientos Cincuenta y uno, hallando-
se los Sr. q. componen el Ayuntamiento ^{to} consti-
tucional de la misma bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Jose Martinez, acordaron sus
mercedes q. pesando sobre ellos la ejecucion de
apremio p^a el adeudo del resto de contribucion
del primer trim. del presente año y no ha-
viendo pagado los morosos lo q. le ha corres-
pondido alusivo a sus contrib. apesar de la
muchas reclamaciones q. se les a echo por el
Cobrador y p^a el Ayuntamiento ^{to} haviendo firado
los apremios segun marca la Quintracion y estan-
do sujeto el deficit p^a causa de estos, proce-
dase al embargo y deposito de los bienes de may
procto salida en vendam^{to} o venta de los em-
bargados hasta el completo pago de los de-
cubiertos, comisionando p^a esta ejecucion
al Sr. Alcalde, Cobrador, Secretario de
Ayuntamiento, Regidor Sindico y Aguacil

Habi lo mandaron y firmaron sus
mercedes de of. Certifico =

que Martínez Vicen. Bellido
Antonio Arribas Eugenio Hernandez et al

Señal de + del rejidor
Man. Rodriguez

Otra + de Lou Rodriguez

Jose Martin Calb

Acuerdo { En la villa de la Alalayá á veinte y tres
de Abril de Mil ochocientos Cincuenta y
cinco hallandose reunidos los D. of. com-
poner el Ayuntamiento Constitucional de la
misma, acordaron sus mercedes of. en virtud
de acercarse el día del patrono de este
Pueblo "S. Gregorio" y siendo de costum-
bre celebrar la festividad del Santo con
Junion de Iglesia, Sermón, Procecion, Can-
dela y Caped, hagase presente al P.
Gobernador de Prov. pidiendole permiso
so p. la Caped y of. con respeto a la
Candela of. la víspera del Santo de



en su ende, dese aviso al Guo de la dehe
so Ofin de si se cue alguna Eni un d o la
may sea de aviso al Sr. Alcalde y q. apro
vechar la en la Caudela referida. Has i
lo acordaron y firmaron dichos S. de
q. Certifico =

José Martínez ^{Vicente Bellido}
Antonio Arellano
Eugenio Hernandez

Senat de J del Mejidor
Man. Rodriguez
Joa de Jose Gonzalez

José Martin Gallo

Acuerdo } En la Alalaya a veinte y cinco de Abril de
Mil ochocientos Ciennoventa y uno reunido
los S. q. componen el Ayuntamiento. Cant. de esta
Villa, dijo: q. en virtud de haver echo pre
sente el Sr. Alcalde la necesidad de socorrer
a los asalariados aumento de sus haveres

no haberse presentado estos a reclamar
y no tener con q. sostenerse — acordaron
sus mercedes q. no se viend
fondos en propios hasta fines de Mayo o
principio de Junio, hagase el presente que
supran del mejor modo q. puedan hasta ese
tiempo, puesto q. no hay ninguna clase de
Aditrios con q. poderles suministrar. Ha.
Si lo mandaron y firmaron sus mercedes

de q. Certifico

José Martínez

Vicente Bellido

Eugenio Flores

Antonio Arribas

Señal de T del Mejorador

Man. Rodriguez

Vicente Martínez Calvo

Acuerdo y En la Alcalaya a trece de Mayo de Mil
ochocientos Cincuenta y uno, reunidos los Srs.
de Ayuntamiento en las Casas Comunitarias, dijo
q. en virtud de no haberse presentado los
Arrendatarios de la Cobranza de Contribu.
y haver echo renuncia de dicha Cobranza
Pablo Flores nombrado p. los Srs. mercedes
han acordado sus mercedes nombrar p.



q. cobra el segundo triun. al Sr. Alcalde D. Jose
Martinez cual aceptó el cargo en razon de de-
sempeñar con una prontitud este interesante
serv. todo lo q. firmen sus mercedes de q.
Certifico

Vicente Bellido

José Martínez

Eugenio Hernandez

Antonio Arribas

Senal de J del Vejido

Man. Rodriguez

Alcalde de Jose Covadas

José Martin Calvo

Acuerdo } En la Villa de la Alalaya a diez y ocho de
Junio de Mil ochocientos Cincuenta y cinco,
reunidos los Srs. de Ayuntamiento acordaron: que
en virtud de ser tiempo q. satisfacer el resto
q. se adeuda p. el segundo triun. de contribuc.
de este año y faltando q. cobrar el Repartim.
del fondo Provincial, procedase a verificar la
dicha cobranza y en vista de q. algunos veci-
nos de esta villa y hacendados forasteros

tienen alcance del fondo de Contribucio-
nes en rason á haversele — cobrado
en el primer tercio á buen — cuenta
trazable presente á estos q. luego que
se deposite en Tesoreria el resto que
se adeuda se formara la liquidacion he-
ral p.^a honoraria á cada uno lo que
en justicia alcance, lo q. no se ha de
en el dia p.^a poder algunas equivo cano-
nes y estarse trabajando p.^a salvarlos. To-
do lo q. acuerdan y firman sus mer-
cedes de q. Certifico =

Jose Martinez

Eugenio Hernandez

Vicente Bellido

Antonio Arribas

Señal de J. del Regidor

Mans. Rodriguez

Señal de Sr. Conde

José Martin Calbo

Acuerdo y En la Alcalde á Veinte y Nueve de Junio
de Mil ochocientos Cincuenta y uno reuni-
do los S.^{os} q. componen el Ayuntamiento con titu-
cional de esta villa bajo la presidencia
del Sr. D. Vicente Bellido Fed. Alcalde de



Alcaldes de la ciudad por enoutrarse el presidente
 enfermo, acordaron sus mercedes q. deviendo re-
 significarse en este año la renovación de la mitad
 de este Ayuntamiento y teniendo a la vista el
 artículo tercero del reglamento, nombrar como nom-
 braron dos concejales y dos mayores contribuyentes
 en los términos q. se previene en citado artículo
 por q. asociados al Sr. Alcalde ^{que pague} la ratificación de
 las listas electorales, suyendo este nombramiento
 en los Mejidores Benigno Hernandez y Ant.
 Anibay y en los mayores contribuyentes Juan
 Coude y Manuel Calatraba. todo lo q. firman
 sus mercedes de q. Certifico =

Vicente Bellido Eugenio Hernandez
 Señal de J del Mejidor Antonio Anibay
 Man! Rodriguez
 Otro de Sr. Coude
 J. Martin Calatraba

Acuerdos En la Alcaldía a diez de Julio de Mil
 ochocientos cincuenta y uno, reunido el
 Ayuntamiento de esta villa en la casa consue-
 tual, dijo: q. siendo tiempo de proceder al

nombramos de la Santa Pericial ha-
 cen la eleccion sus mesa de
 D. Nacion Marabes y Jua Arribay
 veing de esta villa y p. la clere de fo.
 rateros a Man. Pabellon q. lo es de vale.
 civ del venturo mandando al Sr. Admor de
 Cort. directy la fernad. p. el nombramto
 de los q. le corresponde y a credita p. el min.
 no nombramto de la Admor q. se hallara
 en el Exped. de sus autos todo lo q. fir-
 man sus meses de q. Certifico =

Vicente Bellido
 Eugenio Hernandez
 Antonio Arribay
 Senal del rejidor
 Man. Rodriguez
 Ota de Jose Courder

Vire Martin Calbo

Acuerdo y En la Alhaja a veintay cinco de Sept. de Mil
 ochocientos Cienventa y uno remitido los ll. de Ayun-
 tamto en las Calas consistoriales Dijo: q. en vista de q.
 la Admor de rentas de Llerena se niega a hacer
 el haoruo a este pueblo de los tres trib. de con-
 trib. q. le han correspondido a la Hacienda vta
 importantes ochocientos Setenta y tres y Cinco en p. q.
 no haver remitido a tiempo la certificacion q. de con-
 tribu se remite a la Admor de directu de la
 Prov. tan luego como sean aprobados los reportamto
 y como no ostante de haverlo sido el del recargo Prov.
 el Veinte de Mayo y recibido en esta el tres de

Finis en cuyo caso se remite Su Certificación
tan acordada sus mercedes se extraiga
de los fondos — de propios los menis uado
doscientos sesenta y tres. con la condicion pre-
cisa de reintegrar los otros mismos fondos ta-
luego como las Oficinas hagan el trabajo =
Hasi lo acordaron y firmaron Dho. Pl. de

g. Certifico

Vicente Bellido

Eugenio Hernandez

Antonio Aruba

Senal del Regidor
Man! Rodriguez

José Martin Calbo

Acuerdos } En la Alcalaya a Veinte y cinco de Sep. de
Mil ochocientos Cincuenta y uno reunidos los S. de
Ayuntamiento dijeron: q. conforme a la ord. de la
Admon. de Intend. de la Prov. de S. Fe. de Ind.
corriente en la q. se previene q. los J. de la
Corporacion y los de la Junta Pericial representen
en la Cap. q. tratar y convenir en lo que
han de servir p. la amillaram^{tos} en el año venide-
ro y con el fin de dar cumplim^{to} a Dho. orden y
de q. ninguno le sirva de excusa ni pretexto
alguno acordaron sus mercedes se porten los
J. de la p. q. p. suerte vaya el q. le tocara

y habiendo puesto tentas papeletas como se
dividuy de la corporacion — reuniendole correspondien-
do al rejidor — Manuel Rodrig^o
q^o. con el Secretario de la Corporacion, man-
charan el dia dor del octubre proximo
Hasi se acordo y firmo p^o Jhon L. de g^o
Certifico = acordando al mismo tiempo q^o
se havone p^o. raron de gattoz y comision,
a los quatro q^o. correspondido la suerte (viendo
los de la junta periciat Jose Arribaz y
Manuel Bellido), ciento ochenta reales
vellon q^o. se les satisfara de los fondos de
Propioz — Bellido, Lund. vales —

Vicente Bellido Eugenio Hernandez
Jornal del re. — Antonio Arribaz
Jidor Man! Rodrig^o.
Jose Martin Calle

Acuerdo Poder } En la Atalaya a Veintay cinco de Sept^o.
de Mil ochocienty Cincuenta y uno reunido
el Ayuntamiento de la misma en las Casas con-
sistoriales, fue enterado del Oficio de la Ad-
ministracion de Contrib. Directos su thesoreria
del corriente y cuyo Oficio ley fue leído
p^o. mi en Secretario y enteradoz sus mer-
cedes del contenido dijeron, q^o. en virtud

de ser de absoluta necesidad el mercado
á Padajon — dos Jueces de la Corp
cion y dos — de la Junta Pericial
tratar y convenir en los tipos q. han de ser
de base p. los amillaramientos en el año
videro de Mil ochocientos cincuenta y dos
han nombrado sus mercedes á D. Jose Martin
Calbo y Manuel Rodriguez Aguirre y le
dan todo su poder amplio p. q. p. si y an
te si arreglen con el Sr. Ayud. de directoy
cuanto se previene en su citado Oficio sien
do las facultades estensivas al Sr. Jue
div. de la Junta Pericial Jose Arribay y
Manuel Bellido sin q. otros p. puedan poner
se de manera alguna á cuanto otros comisiona
dos hayan en los cargos q. se les confiare
y abraza este poder el q. firman sus mercedes
de q. certifico =

Vicente Bellido

Eugenio Hernandez

Antonio Arribay

Señal del Regidor
Manuel Rodriguez

Jose Martin Calbo

Acuerdo de la Villa de la Alhaja á diez y seis

de nov. de Mit — ochocientos cincuenta
y cinco reuniendo los señores
que componen el Ayuntamiento Constitucional
de esta Villa en el sitio de Cortumbre, el
Sr. presidente D. Jose Martinez Gijo: que
haviendo la dado parte el Gu. de la Dehe-
ra de esta propia Manuel Galledo en
este dia de Sr. Juan Barrero Aciturza
como de Valencia del Ventoso esta for-
mando una pared en su partido el que
segun tengo oido y entendido deve lindar
con el Arroyo del Camino de los Molinos
y no p. el mismo Camino q. es p. donde
la forma, dicho Sr. lo pone en conoci-
miento del Ayuntamiento el q. acuerda se oficie
al Sr. Alcalde de esta Villa de Valencia
p. q. el dicho Barrero se presente ante
este Ayuntamiento el dia diez y ocho
del Corriente y hora de la tarde de su ma-
ñana con la Escritura de adquisicion de
dicha finca y de no haerla se man-
daran suspender los trabajos de men-
cionada pared y se de cuenta al Sr. Cor.



de esta Provincia) para que disponga lo que
tenga por conveniente para ser el Ferrero.
ba introduciendo en su partido (esto es del
arroyo al Camino) de la dehesa de estos
propios segun tienen sus mercedes enten-
dido. Asi lo acordaron y firmaron

Jtos. L. de J. Certifico =

José Martínez Vicente Bellido
Antonio Friabaz

Señal de J del rejido
Man. Rodriguez

José Martín Catorre

Acuerdo } En la Villa de la Alameda á Diez y ocho de
Diciembre de Mil ochocientos Cincuenta y
uno reunido el Ayuntamiento en las Casas Con-
sistoriales, acordaron sus mercedes: que en
virtud de haver sido aprobado por el S. Gov.
de esta Prov. con fecha diez de Nov. de este
año el Expediente instruido para la encoje-
racion de varias Sierras pertenecientes
alor propios de esta Villa y atender

con su impo... la renovacion de las
Casas Consistoriales cuyas tierras
fueron rematadas en subasta en los
años de Mil ochocientos Cuarenta y Seis
y Cuarenta y Siete y deviendo formalizar
las escrituras a los Compradores
el Sr. D. Diego Martin de Santa Maria
p. una tierra en el termino de Burgueta
los de diez fanegas en Sumbadura, los
Espinosos p. doce fanegas en la Lucina Carta
no y Cinos en la Zorra, los Conzales
p. en las Passeras y Juan. Ma
Martin p. dos pedanos en la Madre del
Agua y Cam. de Valencia. Dicho Sr.
dijeron Autorizaban con poder bastante
p. la Autorizacion de las Escrituras
de referidas tierras al Sr. D. Juan Mar
tin Alcalde de este Ayuntamiento
en nombre del mismo
firme Juan Escrituras. Havi lo ha
cordado y firmaron sus merced. Ser
tifico = Vicente Bellido Eugenio Hernandez
p. Martin
Antoni A. Rubio
señal del rejidor
Man. Rodrig. Juan Martin Calvo



do y en dicho día diez y ocho continuaron
 vidon los S. de Ayuntamiento nombrados
 rio de los fondos pertenecientes a las tierras
 referidas en el Acuerdo anterior a Manuel
 Calatraba de esta vecindad p. q. los Conseres han
 to q. se le reclamen p. la Corporacion. Habiendo
 lo acordaron y firmaron sus merceda de que
 Certifico - aceptado el cargo, lo firmo el Calatraba

Jose Martinez Vicente Bellido Eugenio Herrero

Señas de J del receptor Antonio Arribas
 Man. Rodriguez

Manuel Calatraba

Acuerdo en la A. de la A. de treinta y uno de Diciembre
 de Mil ochocientos cincuenta y uno reuni-
 dos los S. de Ayuntamiento acordaron sus merceda
 des q. con arreglo a lo dispuesto en la Circular
 del S. Gov. de Prov. n. 343 en el q. se previene
 ne q. en todo el mes de la fecha se presente
 en la Secretaria del Gov. de Prov. el 20 p. p.

propio y en virtud de los decretos de
proteccion y seguridad publica y a fin de
evitar etc. la responsabilidad q. se
previene en dho. Circular nombra a Pa-
blo Cortes de esta ciudad p. q. conduca

ambos cosas y q. esto sea en el dia de ma-
ñana bajo la responsabilidad de los q.

firman de Ayuntamiento q. son Concejales

Y asi lo acordaron y firmaron sus mere-
cedos de q. Certifico =

Jose Martinez

Vicente Bellido

Antonio Ariza

Secretario del ayuntamiento

Martín Rodriguez

Jose Martin Calvo